

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**N° 015-2024-MPSM**

Tarapoto, 6 de febrero de 2024.

**VISTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN** en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2024, celebrada con fecha 6 de febrero de 2024, debatió la Carta s/n de fecha 29 de noviembre de 2023, el Informe Legal N° 34-2024-OAJ/MPSM, de fecha 5 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, el artículo 41° del cuerpo normativo en mención, refiere que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Núm. 11) del Art. 9° de la LOM, establece como atribución del Concejo Municipal, "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos N° 27619 señala, Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

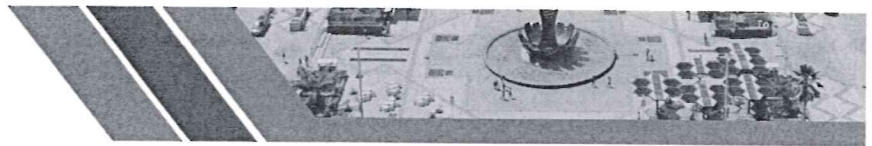
Que, mediante Carta s/n, de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrita por la Gerente General de la Revista Dstinos Perú, invita a la Alcaldesa Provincial de San Martín a participar en el I ANIVERSARIO DE LA CALLE PERÚ, evento que se realizará el 23 y 24 de febrero de 2024, NW 122nd Street between NW 115th Avenue and NW South River Drive, en la ciudad de Medley – Miami – EE.UU. Esta actividad tiene como objetivo principal fomentar el Hermanamiento entre los alcaldes del Perú y de los Estados Unidos para unir lazos de Amistad, cultura y Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Informe Legal N° 34-2024-OAJ/MPSM, de fecha 5 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente que el concejo municipal autorice el viaje de la Alcaldesa a la ciudad de Medly, Miami – EE.UU., para participar en el I ANIVERSARIO DE LA CALLE PERÚ, que tiene por objeto demostrar la cultura local y otorgará un beneficio para las relaciones con otros Alcaldes a nivel nacional y de los Estados Unidos;

**POR LO TANTO**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Unanimidad**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.





**ACUERDO:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** el viaje al exterior del país de la Alcaldesa Provincial de San Martín, Sra. LLUNI PEREA PINEDO, a fin de participar en el I ANIVERSARIO DE LA CALLE PERÚ, evento que se realizará los días 23 y 24 de febrero de 2024, NW 122nd Street between NW 115th Avenue and NW South River Drive, en la ciudad de Medley – Miami – EE.UU. Esta actividad tiene como objetivo principal fomentar el Hermanamiento entre los alcaldes del Perú y de los Estados Unidos para unir lazos de Amistad, cultura y Cooperación Interinstitucional. Autorización que comprende el periodo desde el 21 hasta el 25 de febrero de 2024.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Diario Oficial El Peruano, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



C.c  
AL;  
GM;  
SG;  
OAJ  
OCOPI;;  
OIS;  
OI y  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
LLUNI PEREA PINEDO  
ALCALDESA

